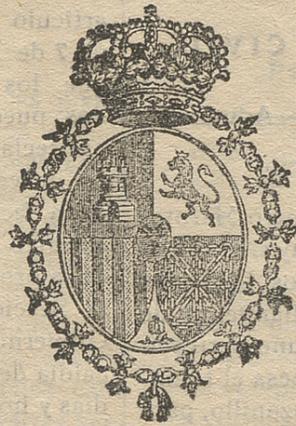


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos líneas.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 13 de Febrero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 873

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad que el estado quincenal de existencias de trigos y harinas que todos los fabricantes remiten los días 1.º y 16 de cada mes quede reducido a uno mensual que contenga los datos del día 20 de cada mes al 20 del siguiente, se requiere por la presente a los fabricantes de harinas de esta provincia para que formen dicho estado mensualmente, debiendo remitirlo a esta Junta todos los meses el día 21; por tanto, ya el de este mes de Febrero contendrá los datos a partir del día 20 de Enero al 20 del corriente, y así sucesivamente del 20 de un mes al 20 de otro, todos los meses.
 Dicho estado contendrá los datos siguientes:

TRIGO IMPORTADO

Existencia anterior	QQ. MM.
Entrada en Fábrica mensual	Id.
Existencias totales.	Id.
Vendido a otros fabricantes	Id.
Molurado mezcla	Id.
Molurado especial	Id.
Total molurado y vendido.	Id.
Existencias que quedan	Id.

TRIGO NACIONAL

Existencia anterior	QQ. MM.
Entrada en Fábrica mensual	Id.
Existencias totales.	Id.
Vendido a otros fabricantes	Id.
Molurado mezcla	Id.
Molurado especial	Id.
Total molurado y vendido.	Id.
Existencias que quedan	Id.

HARINA MEZCLA REGLAMENTARIA

Existencia anterior	QQ. MM.
Obtenida.	Id.
Vendida	Id.
Existencia actual.	Id.

HARINA ESPECIAL

Existencia anterior	QQ. MM.
Obtenida.	Id.
Vendida	Id.
Existencia actual.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y cumplimiento de los fabricantes de harinas de esta provincia, para lo cual los señores Alcaldes notificarán la presen-

te Circular a todos los fabricantes de su término municipal.
 Valladolid, 7 de Febrero de 1929.
 El Gobernador-Presidente interino,
Francisco Riestra Mon

Núm. 957

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según telegrafía el excelentísimo señor Director general de Seguridad, se concede por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación un plazo, que terminará el día 31 de Mayo próximo, último y definitivo para que los teatros se pongan en las condiciones exigidas en circular de 15 de Octubre pasado.
 Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes.
 Valladolid, 13 de Febrero de 1929.
 El Gobernador civil,
Marqués de Guerra

Núm. 909

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas.

NOTA-ANUNCIO

Por don Jaime Frade, vecino de Valbuena de Duero, como Administrador de los señores don Ignacio y don Luis Herrero Velázquez, vecino de Madrid, se solicita la inscripción en los Registros oficiales de aprovechamiento de aguas públicas, de uno derivado del río Duero y destinado a mover un molino sito en término municipal de Valbuena de Duero.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley

de 7 de Enero de 1927, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en las de la Alcaldía de Valbuena de Duero, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 11 de Febrero de 1929.

El Gobernador civil,

Marqués de Guerra.

Núm. 910

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas

NOTA-ANUNCIO

Por don Félix Vaquero Maroto, domiciliado en Langayo, se solicita la inscripción en los Registros oficiales de aprovechamiento de aguas públicas, de uno derivado del arroyo que atraviesa el término municipal de Manzanillo, para riego de una finca sita en término del expresado Manzanillo.

Lo que se hace público de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en las de la Alcaldía de Manzanillo, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 11 de Febrero 1929.

El Gobernador civil,

Marqués de Guerra.

Núm. 925

Catastro de rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rábano, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas que, a partir del día 7 del corriente mes, y durante treinta días consecutivos, están expuestas al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan examinarlas e interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 9 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, *Angel de Arancón Azaña.*

Núm. 875

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Febrero de 1929

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	6.019'83	4.822'75	275	11.117'58
» 2.º—Representación provincial.	625	1.750	»	2.375
» 5.º—Gastos de recaudación.	12.882'05	6.166'66	»	19.048'71
» 6.º—Personal y material.	35.865'29	9.875'50	1.921'55	47.662'34
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	132.018'42	5.312'48	3.550	140.880'90
» 9.º—Asistencia social.	»	2.375	»	2.375
» 10.º—Instrucción pública.	1.458'26	5.512	2.621	9.591'26
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	102.414'93	42.724	10.916'66	156.055'59
» 13.º—Montes y Pesca.	»	»	2.500	2.500
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.600	1.600
» 15.º—Crédito provincial.	12.937'50	»	»	12.937'50
» 17.º—Devoluciones.	»	34.291'66	»	34.291'66
» 18.º—Imprevistos.	»	»	2.500	2.500
TOTALES.	304.221'28	112.830'05	28.800'87	445.852'20

Valladolid, 1.º de Febrero de 1929.—El Interventor de fondos provinciales, *José M.ª Izquierdo.*—V.º B.º: El Ordenador de pagos, *Mauro García.*

Comisión provincial.—Sesión del 6 de Febrero de 1929.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Mauro García.*—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela.*

Núm. 912

Sección provincial de Estadística de Valladolid

Rectificación del padrón de habitantes

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tie-

nen de participar de oficio a esta Jefatura, según se les tiene prevenido, el haberse efectuado en su Ayuntamiento las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, rectificación que según el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, ha debido de tener lugar en el mes de Diciembre último, en la

forma que determinaba la circular que con fecha 24 de Noviembre les fué remitida, esperando que los que aun no han dado cuenta del estado del servicio lo verifiquen desde luego.

Valladolid, 9 de Febrero de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza.*

Núm. 943

Aldeamayor de San Martín

Hallándose vacante la plaza de Practicante de esta villa, para la asistencia a los pobres de Benefi-

Núm. 936

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para pavimentar con macadán ordinario las calles de Fructuoso García, Fuente el Sol, Asunción y otras, se anuncia una segunda en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del actual, que se celebrará a las doce del día 9 del próximo mes de Marzo, en el mismo sitio y condiciones de la primera.

Valladolid, 11 de Febrero de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

76

Núm. 943

Aldeamayor de San Martín

Hallándose vacante la plaza de Matrona o Profesora a partos de esta villa, para la asistencia de los pobres de Beneficencia municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimes tres vencidos.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Febrero de 1929.—El Alcalde, *Félix Juste.*

cencia municipal, se anuncia su provisión en propiedad por plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 893

Arroyo

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de 1928, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Arroyo, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matapozuelos.

Villacarralón.

Villacid de Campos.

Núm. 946

Brahojos

Hallándose sin proveer las plazas de Practicante y Matrona o Partera titulares de este pueblo, se anuncia a concurso la provisión de las mismas, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual cada una de 250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; siendo condición precisa para optar a las mismas poseer el título correspondiente.

Brahojos, 7 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 899

Gomeznarro

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Gomeznarro, 9 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Núm. 941

Megeces

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta villa, se anuncia a concurso la provisión de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre último, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio, con el sueldo de 300 pesetas anuales cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo condición indispensable para optar a las mismas poseer el título correspondiente.

Megeces, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 901

Pedrosa del Rey

Don José de la Peña Carmona, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en el local Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos de este pueblo.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Pedrosa del Rey, 8 de Febrero de 1929.—El Presidente, José de la Peña.

Núm. 902

Pedrosa del Rey

Don Julián Pérez Bruña, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en la Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Pedrosa del Rey, 8 de Febrero de 1929.—El Presidente, Julián Pérez.

Núm. 947

Pedrosa del Rey

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y la de Matrona o Profesora en partos titulares para la asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal, se anuncia a concurso la provisión de las mismas, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo cada una de 300 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, siendo preciso que los

aspirantes a las indicadas plazas han de estar provistos de los títulos profesionales correspondientes.

Pedrosa del Rey, 11 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 900

Vega de Valdetronco

Habiéndose excusado de formar parte de la Comisión de evaluación de la parte real de repartimiento, mediante certificación facultativa presentada, los vecinos Dimas Salgado Cano y Antonio Ramos, el primero, por hallarse sometido a un régimen de absoluto reposo físico y mental, por efecto de una astenia postinfecciosa que padece, no permitiéndole su estado dedicarse a ocupaciones y cargos cuyo cumplimiento implique transgresiones del referido régimen, sin perjuicio de entorpecer su tratamiento y curación, y el segundo, por padecer dolores reumáticos que le dificultan notablemente la marcha, no conviniéndole el ejercicio de cargos que le obliguen a salir de su domicilio y a ejecutar movimientos que en unión de las bajas temperaturas propias de la estación, influirían desfavorablemente en su dolencia, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de este día, acordó relevarles del cargo, y en su lugar designar a don Miguel García Cantalapiedra, por rústica, y a don Melquiades Cascajo Salgado, por urbana.

Y con el fin de que las Comisiones de evaluación, una vez constituidas, puedan en su día formar el repartimiento general del año actual, se hace saber a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de Febrero y los quince primeros días de Marzo próximo, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por los dos conceptos, real y personal, en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y se procederá por las Comisiones a la formación del documento, sirviendo de base la ordenanza aprobada y la documentación tributaria que existe en Secretaría, sin admitirse posteriormente reclamaciones sobre este concepto.

Vega de Valdetronco, 7 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 897

Villafranca de Duero

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 del actual, procedió a la designación de los

vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes, a saber:

Parte real

D. Gregorio Villar Britapaja.
» Nicasio Estévez Bravo.
» Indalecio Díez Ruiz.
» Emiliano López Hernández.

Parte personal

D. Jesús González González.
» Esteban Gutiérrez González.
» Francisco Seco Cea.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público, por espacio de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Villafranca de Duero, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 844

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramita el oportuno expediente promovido por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don José y de don Eusebio González, para inscribir a favor de los mismos el dominio de una casa en esta ciudad, calle de los Alamillos, número catorce, que linda por la derecha, entrando, con otra de don Julián Redondo; izquierda, la de Segundo Díez, y accesorio, una huerta de doña Casilda del Campo. Consta de planta baja, local para tahona de pan, con entrada independiente, cobertizo, colgadizos para cuadra, almacén, cochiguera, corral con pozo de aguas claras y bomba, de planta principal y solana. Su figura es un rectángulo de quinientos cuarenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados, de los que ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros corresponden al cuerpo principal de la casa, ciento cincuenta y tres metros a los cobertizos y doscientos cuarenta y seis metros y cuarenta y dos centímetros al corral; en cuyo expediente

se ha acordado por este Juzgado citar mediante el presente, confirmando el oportuno traslado, a doña Nemesia San José Rojo y Ambrosio Mataix San José, cuyos domicilios actuales se ignoran, y caso de haber fallecido los mismos, a sus herederos y demás personas ignoradas que tengan en dicho inmueble algún derecho real, o a quienes pudiera perjudicar la inscripción del dominio del referido inmueble que ha solicitado el Procurador indicado, con la representación de que se ha hecho mérito, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan, si les conviniere, ante este Juzgado, alegando el derecho que les asista.

Y para que las citaciones indicadas surtan sus efectos legales, se verifican mediante el presente.

Dado en Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—El Secretario, Faustino Mato.

74

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 905

El señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados, antes del 25 de Marzo próximo, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once y media horas en la Zona de Reclutamiento de esta capital.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina de 1.^a, 300 quintales métricos.

Harina tropa, 300 quintales métricos.

Cebada, 1.400 quintales métricos.

Paja pienso, 1.500 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Paja larga, 200 quintales métricos.

Carbón vegetal, para ranchos, enterizo, 50 quintales métricos.

Cok, para ranchos, grueso, 125 quintales métricos.

Leña, para ranchos, seca, 200 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal, para ranchos, enterizo, 80 quintales métricos.

Petróleo, 18 litros.

SAN ILDEFONSO

Paja larga, 80 quintales métricos.

NOTAS.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacer-

se por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtir la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en la Secretaría de la Junta, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato al recibir aviso para ello.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once y media a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienda que así lo aceptan.

7.^a Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrogo por los vendedores.

9.^a En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.^a El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

11.^a En las ofertas se hará constar que se sostienen por cuatro días a partir de la celebración del concurso.

12.^a Todo proponente deberá acompañar a su proposición recibo de Contribución industrial corriente y cédula personal, que le serán devueltos una vez terminado el acto.

Valladolid, 10 de Febrero de 1929.—El Comandante de Intendencia Secretario, Eduardo Ortiz de Niacor.

77

Núm. 911

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 130 kilos.

Arroz, 25 kilos.

Azúcar, 160 kilos.

Carne para bisteks, 400 kilos.

Café, 15 kilos.

Carbón de cok, 155 quintales métricos.

Carbón mineral galleta, 60 quintales métricos.

Carbón vegetal de encina, 35 quintales métricos.

Carne de vaca para cocido, 300 kilos.

Gallinas (número), 170.

Garbanzos, 75 kilos.

Huevos de gallina (número), 5.000.

Jabón común pinta azul, 140 kilos.

Mantequilla de vaca, 5 kilos.

Jamón limpio, 25 kilos.

Leche de vaca, 1.600 litros.

Manteca de cerdo, 20 kilos.

Merluza, 400 kilos.

Pasta para sopa, 5 kilos.

Patas riñón, coloradas, 1.000 kilos.

Riñones, 15 kilos.

Sesos, 3 kilos.

Tocino, 65 kilos.

Vino generoso, 250 litros.

Vino común, 500 litros.

Leña partida, para cocinas, 20 quintales métricos.

Fruta, 70 kilos.

Guisantes frescos, 10 kilos.

Hueso de vaca, 100 kilos.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Febrero de 1929.—El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

78